

RES 02/2022 – MINISTERIO TURISMO Y DEPORTES

APTUR VI – PRORROGA

Se prorroga el beneficio previsto en la Res 227/21 del Ministerio de Turismo y Deportes, hasta **FEBRERO 2022** para las personas beneficiarias del programa “APTUR VI”, **mencionadas** en el Anexo al Artículo 2° (se adjunta Anexo)

Se faculta a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES a ampliar el listado de personas y localidades determinadas en el Artículo 2° .

Notifíquese a las personas preseleccionadas en el Anexo al Artículo 2° para que en el plazo de QUINCE (15) días corridos finalicen y aprueben el curso de capacitación del Programa de Formación Virtual (PFV) que lleva adelante el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.